

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 5666/16

SE APRUEBA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL DIGESTO JURÍDICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - LISTADO DE NORMAS DE ALCANCE GENERAL Y CARÁCTER PERMANENTE CONSOLIDADAS AL 29 DE FEBRERO DE 2016 - VIGENTES - ABROGADAS EXPRESAMENTE - IMPLÍCITAMENTE - CADUCAS POR CUMPLIMIENTO DE OBJETO O CONDICIÓN Y POR FUSIÓN - TEXTO CONSOLIDADO - ORDENANZAS - LEYES - DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA - DNYU - DECRETO ORDENANZA - LEY DE CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

Artículo 1°.- Apruébase la Primera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 29 de febrero de 2016.

Art. 2°.- Tiénense por vigentes las normas que conforman el Anexo I, que forma parte de la presente Ley, integrado por el "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente", y por los textos consolidados clasificados en cada una de las Ramas previstas por el artículo 5° de la Ley 5300.

Art. 3°.-Tiénense por no vigentes las normas que se identifican en los Anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

a) Anexo II "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente, abrogados expresamente desde el 01/03/2014 hasta el 29/02/2016".

b) Anexo III "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente abrogados implícitamente".

c) Anexo IV "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión".

Art. 4°.- Modifícanse los Anexos I, III y IV de la Ley 5454, se excluyen de los mismos a las normas mencionadas en el Anexo V que forma parte de la presente ley, en el modo y forma que se indica.

Art. 5°.- Sustitúyese el listado de normas correspondientes a la Rama Urbanismo y Vivienda (Letra M) obrante en el Anexo IV de la Ley 5454, por el Listado de normas que se indican en el Anexo VI, que forma parte de la presente Ley.

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 5014

Primera actualización del Digesto - Boletín Oficial